

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 575-2016-MDLV

La Victoria, agosto 19 de 2016. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 304-2016, conteniendo la solicitud presentada por **Tomás Cabrejos Adrianzen**, solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 05.MAY.2016, **Tomás Cabrejos Adrianzen** y **Lila Del Carmen Pino Ramírez**, quienes contrajeron matrimonio civil el 09.MAY.1998, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 420-2016-MDLV de fecha 13.JUN.2016, recaída en el expediente Nº 304-2016, se declaró la separación convencional de Tomás Cabrejos Adrianzen y Lila Del Carmen Pino Ramírez, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Tomás Cabrejos Adrianzen**, mediante escrito de fecha 16.AGO.2016, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge **Lila Del Carmen Pino Ramírez**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 420-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional:

Que, de acuerdo con el Informe Nº 166-2016-MDLV/IBM de fecha 18.AGO.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre **Tomás Cabrejos Adrianzen** y **Lila Del Carmen Pino Ramírez**, contraído el 09.MAY.1998, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente Tomás Cabrejos Adrianzen y Lila Del Carmen Pino Ramírez, contraído el 09.MAY.1998, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



